



Referencia: **11001-4-24-1541**

Expedición: **09-abr-25**

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: EN CALIDAD DE COMUNERA RAVE ORTIZ JULIETH MARITZA CC: 52207501, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, mediante acto administrativo 11001-4-25-0587 del 09-abr-25 para el predio ubicado en la CL 33 S 50 A 53 (ACTUAL): SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN CUATRO (04) PISOS DE ALTURA DESTINADA A SEIS (06) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (V.I.S.) Y DOS (02) UNIDADES DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1. LA MODALIDAD DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CONSTITUYE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA. QUEDANDO UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN CUATRO (04) PISOS DE ALTURA DESTINADA A SEIS (06) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (V.I.S.) CON UN (01) DEPÓSITO AL INTERIOR DEL APTO 201 Y DOS (02) UNIDADES DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.